

urgente, prebio permiso de alguno de los Socios Curadores.

*Art. 17.* No podra pasar un niño de una Sala á otra sin que preceda un examen riguroso, ante los Maestros y Socios Curadores.

## TITULO QUINTO.

*Adornos de estas Salas.*

*Art. 18.* En la primera se pondrán avecedarios de todas clases y carteles con varias sílabas y palabras de fácil y difícil pronunciaci6n; se colocará un graderio en anfiteatro y una mesa con silla para el pasante. La segunda y tercera se adornarán con los mejores caracteres de letra, tanto españoles como extranjeros, una pizarra para el analisis de las letras, cuentas &c; las mesas necesarias con tinteros fijos, los correspondientes bancos y una mesita con sill6n para el maestro.

